

La Dirección Gerencia de la FUNDACIÓN CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN *JESÚS USÓN*, dentro de sus competencias como Órgano de Contratación de dicha entidad, tal y como se recoge en sus Estatutos, Instrucciones Internas de Contratación y en la Escritura de 13 de diciembre de 2016 de Elevación a Público de Acuerdos del Patronato, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. José Carlos Lozano Galán;

EXPONE

1. Que el Órgano de Contratación de la FUNDACIÓN CCMIJU, mediante Resolución de Inicio de Expediente de 24 de noviembre de 2017, aprobó la tramitación del expediente de contratación con referencia número 04/2017, para la adjudicación de contrato de servicios de Vigilancia y Seguridad de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón", por vía ordinaria y bajo el procedimiento de adjudicación Abierto sujeto a regulación armonizada, según lo previsto en sus Instrucciones Internas de Contratación, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).
2. Que el anuncio de licitación se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil del contratante de la FUNDACIÓN CCMIJU el 29 de noviembre de 2017.
3. Que la mesa de contratación constituida al efecto el 8 de febrero de 2018 emitió propuesta de adjudicación tras realizar valoración de las ofertas presentadas por los licitantes de la aplicación de los criterios de adjudicación a las ofertas presentadas.
4. Que habiéndose comprobado la existencia en el perfil del contratante de la FUNDACIÓN CCMIJU del anuncio de resolución de adjudicación con fecha 8 de febrero de 2018, de forma anterior a la evacuación del trámite preceptivo del artículo 151.2 del TRLCSP, este Órgano de Contratación,

AUTORIZA,

PRIMERO.- Rectificar la publicación del Anuncio de resolución de adjudicación de 8 de febrero conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al concurrir los requisitos establecidos en dicho artículo y no darse los límites de revisión establecidos en el artículo 110 de la misma Ley.

La publicación en cuestión, que se adjunta a esta autorización, implica un error manifiesto e indiscutible puesto que, tal y como menciona, se realiza en virtud del cumplimiento del trámite de requerimiento de la documentación justificativa enumerada en el artículo 151.2 del TRLCP, sin que a la fecha de la publicación se hubiese realizado tal requerimiento, como puede extraerse de la documentación obrante en el expediente de licitación.

Asimismo, la rectificación es posible puesto que no ha prescrito el plazo del artículo 151.2 y no genera anulación o revocación de la resolución en cuestión, en cuanto creadora de derechos subjetivos, ya que la resolución rectificadora mostrará idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que la resolución rectificada.



SEGUNDO.- Sustituir la publicación de la Resolución de adjudicación de 8 de febrero por la de la Resolución de adjudicación definitiva una vez recibida y analizada la documentación justificativa enumerada en el citado artículo 151.2. Esta publicación se realizará dentro del plazo dispuesto en el artículo 151.3 del TRLCSP y será notificada a la empresa adjudicataria y a todos los licitantes no excluidos del procedimiento de licitación, así como publicada en el Perfil del Contratante a los efectos del cómputo del plazo para la formalización del contrato.

El presente escrito será publicado en el perfil del contratante según lo dispuesto en el Punto 4 de las Instrucciones Internas de Contratación de la FUNDACIÓN CCMIJU.

En Cáceres, a 20 de febrero de 2018

D. Luis Casas Luengo.
Director Gerente

**ANEXO A RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE 20 DE FEBRERO DE 2018
ANUNCIO DE RESOLUCIÓN RECTIFICADO**

Resolución de Dirección Gerencia de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Fundación CCMIJU, expediente núm. 04/2017.

Vista la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación constituida a tal efecto el 08 de febrero de 2017, a favor de la empresa Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España, S.L., con CIF núm. B87222014, y cumplido el trámite por parte del adjudicatario propuesto de los requisitos del artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el apartado 3º del artículo 151 del RDLg 3/2011, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación preceptiva, por todo ello y de conformidad con el contenido del apartado 4º del mismo texto legal, y en el ejercicio de sus competencias, la Dirección Gerencia de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón"

RESUELVE

Primero.- Adjudicar a la empresa PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L., con CIF núm. B87222014 la ejecución del contrato con número de expediente 04/2017, relativo al "Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Fundación CCMIJU", publicado en el anuncio de licitación de 24 de noviembre de 2017, por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (239.440,32 €, IVA (21%) excluido).

Segundo.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario.

En Cáceres, a 08 de febrero de 2018

Luis Casas Luengo
Director Gerente